

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL	
Base Jurídica	RGPD, artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
Fines del tratamiento	Punto de información catastral del Ayuntamiento de Bimenes.
Colectivo	Ciudadanos/as y residentes.
Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de circunstancias sociales. Tipo de vivienda. Valores catastrales. Datos económicos, financieros y de seguros.
Categorías destinatarios	Catastro Cámaras de la Propiedad. Órganos Judiciales. Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Otros Órganos de la Administración Pública con competencia en la materia. Ciudadanos titulares de inmuebles que solicitan un certificado catastral descriptivo y gráfico en el que aparecen datos personales de sus colindantes.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazo de Supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y seguridad de la información del Ayuntamiento de Bimenes.
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Bimenes.